



400-09-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE, COMPROMISO DE TODOS
CMC-040-2023



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-040-2023

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

El país importa más de dos millones de toneladas de fertilizantes al año, según cifras del Dane, principalmente urea, fosfato diamónico, fosfato monoamónico y cloruro de potasio. En el caso de la urea, la sustancia de nitrógeno más popular, de mayor uso y demanda, 42% es importada de Rusia y Ucrania, países trenzados en un conflicto bélico que sacude al mundo.

La crisis se ha traducido en aumentos de hasta 43% de los precios de fertilizantes en algunas partes del mundo. Para Colombia, el alza significa mayores costos de producción, reducción de áreas sembradas, menor oferta de productos de la canasta familiar, aumento de precios de los alimentos y hasta cierre definitivo de algunos cultivos, advierten los productores. (La Republica, 2023).

Jorge Bedoya presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) explicó que los efectos serán sentidos por toda la cadena de producción agrícola, desde los pequeños cultivos de corto plazo, hasta los permanentes. “En la medida que los precios de los fertilizantes no bajen, los productores que en el segundo semestre del año pasado se vieron afectados por la crisis de la cadena de suministro, y que no tienen recursos para volver a insertarse en el circuito de producción, debido a los altos costos, les será imposible volver a producir”, afirmó Bedoya.

En el caso de los productores que puedan seguir trabajando, el presidente de la SAC también dijo que estos podrían reducir las áreas sembradas y generar una menor oferta en algunos cultivos de ciclo corto, que son de gran aporte para la nutrición de los colombianos.

La cadena del arroz presenta limitaciones en materia de productividad que le han impedido ajustarse a las nuevas condiciones de la política comercial del país. Los mecanismos de protección y apoyo a la cadena no han facilitado la reconversión para el nuevo entorno comercial.

El desarrollo económico local, el apuntalamiento de las fortalezas competitivas de una región es un factor clave para impulsar el desarrollo armónico del territorio, aprovechando sus potencialidades naturales. En ese sentido, las actividades e inversiones propuestas en este estudio están alineadas con este propósito, con el fin de agregar valor al producto del cultivo de arroz que puedan generar una oferta consolidada e interesante que seguramente contribuirá a mejorar el nivel de ingreso de los productores e ir construyendo una imagen de calidad en torno al arroz del municipio.

El sector arrocerero atraviesa una coyuntura de altos niveles de importación con registros históricos de producción, lo que ha conlleva un incremento notable en los inventarios, con las consecuencias sobre el abastecimiento y las presiones a la baja sobre el precio. Así mismo, las proyecciones de la OCDE-FAO (2019) esperan que el precio real del arroz tenga un cambio anual de -1% para la próxima década.



400-09-12

La producción de arroz colombiano presenta sobre costos en comparación con países como Estados Unidos (10,5%), India (7,9%), Perú (6,8%), Tailandia (81,3%), Vietnam (86,0%) y Camboya (72%). Colombia podría competir en costos con Estados Unidos, India y Perú, pero no con el Sudeste asiático. Los costos de producción son el factor más relevante para explicar la baja competitividad del arroz colombiano.

Los productores que presentan los rendimientos más bajos, en general, tienen menor acceso a asistencia técnica, energía, crédito y maquinaria. Las ventas de arroz de las UPA en su totalidad se destinan a la industria; sin embargo, el 64% afirma que dejan algo para el autoconsumo y el 44% comercializan algo en plazas de mercado. (Agricultura., 2023).

El Municipio de El Bagre Antioquia no se escapa a la situación anteriormente mencionada respecto a los bajos rendimientos en la producción de arroz, en especial en las zonas que por tradición y de acuerdo a los estudios para uso de suelo en Colombia son las únicas aptas para la siembra del cultivo, las cuales en su gran mayoría se encuentran en el corregimiento de Puerto Claver, sin embargo, los efectos de la ola invernal, inundaciones, transporte con difícil acceso y demás han imposibilitado que los campesinos realicen las siembras con resultados positivos. Además, las alzas en los insumos dificultan que los pequeños productores realicen las labores de mantenimiento y control fitosanitario adecuados, perdiendo así competencia en el mercado al no tener rentabilidad y producción.

Por ello, la alcaldía del municipio de El Bagre y la secretaria de agricultura, minas y medio ambiente busca fortalecer los pequeños productores de arroz del corregimiento de Puerto Claver a través del suministro de productos fitosanitarios y herramientas de fumigación para el control de arvenses e insectos dañinos o que dificultan el buen desarrollo de la planta de arroz, garantizando así que los productores locales de arroz logren tener mayor productividad en sus cultivos y mejor calidad, a fin de poder abastecer la demanda local del producto primordial en la canasta familiar.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2: COMPROMETIDOS CON EL PROGRESO ECONÓMICO.

SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural.

PROGRAMA: 2.1. Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Promover el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados, que contribuya de manera estratégica a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

INDICADOR DE PRODUCTO: 2.1.7. Número de productores beneficiados con transferencia de tecnología, 2.1.3. Número de productores atendidos con asistencia técnica agropecuaria, programas y proyectos de asistencia técnica directa rural.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500015.



400-09-12

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MANEJO Y FORTALECIMIENTO DE LA SIEMBRA COLECTIVA DE ARROZ EN PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.”

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO O CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
70	SERVICIO DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	7014	PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE CULTIVOS	701416	PROTECCIÓN DE CULTIVOS	70141604	SERVICIOS DE HERBICIDAS
40	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTOS	4015	BOMBAS Y COMPENSORES INDUSTRIALES	401151	BOMBAS	40151506	BOMBA DE MANO
10	MATERIA VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1019	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	101915	PESTICIDAS, O REPELENTE DE PLAGA	10191509	INSECTICIDAS
21	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	2110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	211018	APARATOS DISPENSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA	21101804	DISPENSORES O DISTRIBUIDORES DE FERTILIZANTE
12	MATERIAL QUÍMICO, INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIA DE GAS	1216	ADITIVOS	121616	CATALIZADORES	12161606	CATALIZADORES REFORMADORES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



400-09-12

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	COADYUVANTE MIXEL TOP	LITROS	15
2	HERBICIDA POST - EMERGENTE PROPANIL	LITROS	282
3	HERBICIDA PENDIMETALINA	LITROS	141
4	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO METSULFURON (SOBRE X 20 GR.)	UNIDAD	47
5	HERBICIDA AMINA 720	LITROS	17
6	INSECTICIDA CIPERMECTRINA	LITROS	12
7	SUMINISTRO BOMBA DE FUMIGADORA MANUAL 20 LITROS	UNIDAD	5
8	HERBICIDA DE HOJA ANCHA GLIFOSATO	LITROS	105
9	HERBICIDA ROUNDUP	GALONES	5
10	HERBICIDA PANZER	LITROS	2
11	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER.	GLOBAL	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$32.480.000)**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	COADYUVANTE MIXEL TOP	LITROS	15	\$ 31.640	\$ 474.600
2	HERBICIDA POST - EMERGENTE PROPANIL	LITROS	282	\$ 47.460	\$ 13.383.720
3	HERBICIDA PENDIMETALINA	LITROS	141	\$ 52.771	\$ 7.440.711
4	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO METSULFURON (SOBRE X 20 GR.)	UNIDAD	47	\$ 8.076	\$ 379.572



400-09-12

5	HERBICIDA AMINA 720	LITROS	17	\$ 33.900	\$ 576.300
6	INSECTICIDA CIPERMECTRINA	LITROS	12	\$ 37.290	\$ 447.480
7	SUMINISTRO BOMBA DE FUMIGADORA MANUAL 20 LITROS	UNIDAD	5	\$ 418.100	\$ 2.090.500
8	HERBICIDA DE HOJA ANCHA GLIFOSATO	LITROS	105	\$ 47.008	\$ 4.935.840
9	HERBICIDA ROUNDUP	GALONES	5	\$ 179.896	\$ 899.480
10	HERBICIDA PANZER	LITROS	2	\$ 50.146	\$ 100.292
11	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER.	GLOBAL	1	\$1.751.505	\$ 1.751.505
TOTAL					\$ 32.480.000

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada ítem.

- El Contratista Entregará Los Bienes en la zona rural del municipio de El Bagre Antioquia (Corregimiento de Puerto Claver).

5.- FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



400-09-12

El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00538 de fecha 25 de abril de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9.- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios
- b) Insuficiente suministro de insumos
- c) Calidad de los servicios
- d) Falta de idoneidad del personal empleado
- e) Equipos utilizados
- f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
- g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
- h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- i) Incumplimiento de obligaciones laborales
- j) Financieros



400-09-12

- k) Hurto y vandalismo
- l) Condiciones climáticas adversas
- m) Accidentes de trabajo
- n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a) Variación en las cantidades de los ítems
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- c) Cambios normativos o de legislación tributaria
- d) Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.



400-09-12

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y CUATRO (4) MESES más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, mayo de 2023.

Original Firmado

PAULO CESAR ATENCIA MARTINEZ

Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.